

Encarcelamiento masivo y ¿supervisión masiva?

Joaquín Plantamura

Universidad Nacional de Lanús

joaquin.plan@gmail.com

Durante las últimas décadas la provincia de Buenos Aires vio crecer de manera exponencial la cantidad de personas privadas de su libertad. Este fenómeno que registra la provincia suele ser denominado como encarcelamiento masivo, y es compartido por la mayor parte de las regiones de occidente. Sin embargo, el escenario local presenta niveles altos incluso para los estándares internacionales. Diversos trabajos han abordado el estudio de esta problemática, pero en su mayor parte no se han detenido en un fenómeno paralelo: la “expansión horizontal” (Wacquant 2000, p.97), que refiere a la utilización de medidas alternativas a la prisión. En el caso de la provincia de Buenos Aires, la supervisión de estas medidas se encuentra bajo la órbita del Patronato de Liberados Bonaerense - PLB-. Este artículo propone presentar algunas características del fenómeno del encarcelamiento masivo en la provincia, poniendo al mismo en diálogo con la evolución que ha registrado el uso de medidas no privativas de la libertad.

Consideraciones sobre el uso de estadísticas en el estudio del encarcelamiento

El desarrollo de trabajos con estadísticas criminales conlleva inmediatamente a discusiones sobre las limitaciones y sesgos que estos registros presentan. Desde el trabajo de Kitsuse y Cicourel (2016) publicado en 1963, se ha buscado construir marcos donde estas lecturas puedan desarrollarse. Como punto de partida se establece la necesidad de definir y caracterizar las fuentes de información utilizadas, y de ser posible, sus modos de producción. En este trabajo se utiliza la principal fuente para el relevamiento de información penitenciaria nacional, que es el Sistema Nacional de Estadística Sobre Ejecución de la Pena - SNEEP-, que surge en el año 2000 luego de un largo trayecto del Estado nacional en la administración de información sobre criminalidad (Olaeta, 2012). Bajo la órbita de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se reúne y sistematiza la información relevada por las agencias penitenciarias de cada provincia.

La información que es posible consultar en términos temporales no se remonta más allá de mediados de los 90', si nos referimos a registros que presenten una continuidad histórica en

su gestión y sistematización. Incluso, si bien el SNEEP ha reconstruido información sobre los años previos, es en el 2002 que empieza a llevar adelante su tarea. En este sentido, otra de las fuentes consultadas es la producida por el Patronato de Liberados Bonaerense, que si bien cuenta con registros correspondientes a diferentes años, es a partir del año 2007 que estos adquieren una periodicidad en sus formas de producción.

Como se irá comentando a lo largo del trabajo, el estudio específico de la población privada de su libertad conlleva una serie de dificultades en base a las mismas condiciones en que el Estado gestiona la pena. Es así que las estadísticas penitenciarias no contabilizan a las personas que se encuentran en comisarías, las cuáles representan en algunos años el 10% de las personas privadas de su libertad. De la misma manera, fue sinuoso el registro que se ha realizado de las personas que cumplen medidas de privación de la libertad en sus domicilios con pulsera electrónica, las cuáles fueron omitidas en diferentes reportes del SNEEP. Con estas advertencias, se observa que se impone la necesidad de llevar adelante las lecturas en base a estas fuentes de información con cautela, exponiendo las dificultades que se plantean a medida que dichas fuentes son interrogadas.

Una privación de la libertad masiva

Desde hace más de 25 años la provincia de Buenos Aires recorre la vía del encarcelamiento masivo de manera persistente. Las primeras cifras disponibles pertenecen al SNEEP - que brinda la información de manera ininterrumpida desde el año 1996. El sistema registra que por aquel entonces en la provincia de Buenos Aires se encontraban detenidas 10043 personas en unidades penales, lo que representaba una tasa de 74 personas cada 100 mil habitantes¹. Después de 23 años, se observa el camino recorrido cuando se encuentra que en 2019 la provincia contabilizó 45392 personas detenidas en unidades penales, lo que significa una tasa de 261 personas cada 100 mil habitantes². Esto implica un aumento del 351% en la cantidad de personas detenidas en unidades penales, y un crecimiento de la tasa de encarcelamiento en un 252% en 22 años. Si al 2019 se incorporan las 3800 personas detenidas en comisaría, y las casi 2000 con monitoreo electrónico, la tasa de encarcelamiento alcanzaría una tasa de 294 personas.

¹ En base a una población estimada para 1996 de 13544764 habitantes:
https://biblioteca.indec.gob.ar/bases/minde/4si20_8.pdf

² En base a una población estimada para 2019 de 17370144 habitantes.
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/proyeccion_departamentos_10_25.pdf

Para poder atender estas cifras en perspectiva, se debe observar que la media mundial es una tasa de encarcelamiento de 152 personas (UNODC, 2021). En el caso de la Argentina, su realidad varía en cada provincia, pero podemos presentar que si excluimos al Servicio Penitenciario Bonaerense la tasa nacional sería de 200 personas detenidas, aunque si también excluimos las personas alojadas en el Servicio Penitenciario Federal - SPF-, que tienen domicilio en la provincia de Buenos Aires, la tasa de encarcelamiento de Argentina sería de 180 personas³. Los niveles de la provincia de Buenos Aires se encuentran por debajo del extremo punitivo que representa Estados Unidos con una tasa de 577 personas, así como de los niveles registrados en 2019 en Brasil⁴ y Uruguay⁵, con una tasa de 359 y 329 personas respectivamente. Sin embargo, se encuentra por encima de las cifras de Latinoamérica -267- y de Europa del Este -262-. Este contexto viene a expresar que más allá de las variaciones, la provincia de Buenos Aires es parte de un fenómeno compartido por diferentes países, y que posee un anclaje regional en particular en Latinoamérica.

La mayor parte de las lecturas sobre esta realidad provienen de Estados Unidos, que como vimos resulta ser la máxima expresión de esta era de prisionización. En este sentido, Loïc Wacquant (2010) expuso de qué manera a partir de los años 70' el país norteamericano registró un retroceso de las políticas propias del estado de bienestar, para dar lugar a un estado punitivo. Esto se ve en la manera que pasó de una tasa detención de 178 personas en 1978, a sus máximas cifras en 2010 en torno a las 700 personas detenidas cada 100 mil habitantes (Jacobson, J., Heard, C., & Fair, H., 2017). En línea con los planteos de Wacquant se encuentra el trabajo de Lucía Re (2008), que ha utilizado el término “boom penitenciario” para referir a esta transformación histórica, realizando un estudio que vincula el caso norteamericano con el de Italia salvaguardando las diferencias. Esta autora lleva adelante una importante diferenciación entre las causas posibles del “boom penitenciario”, expresando que existen dos modelos explicativos tomados de Warren Young. El primero de ellos denominado “determinístico” se refiere a transformaciones estructurales como los cambios de los sistemas

3 Este cálculo se realiza en base al informe SNEEP Argentina 2019

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_argentina_2019.pdf, Informe SNEEP del SPF 2019, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_spf_2019.pdf y proyecciones del INDEC <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-24-85>.

4 Presos em unidades prisionais no Brasil. Período de Julho a Dezembro de 2019. Departamento Penitenciario Nacional. [https://app.powerbi.com/view?](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMDUzMjczMzUtOWE1OS00YjMlLWJhM2ltYWVhODdlYmNjZjhlIiwidCI6ImViMDkwNDIwLTQ0NGMtNDNmNy05MWYyLTRiOGRhNmJmZThlMSJ9&pageName=ReportSectionb520cc726db6179d4e81)

5 VII Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes - Uruguay 2020 https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/Informe%20Anual%20MNP%20Uruguay%202020_final.pdf

de producción, y el avance del neoliberalismo. El restante, llamado “policy-choice” plantea que el impulso es producto de los cambios registrados en las políticas penales, es decir, el endurecimiento penal. También Massimo Pavarini (2006) llevó adelante importantes estudios sobre el encarcelamiento masivo, apuntando a la necesidad de explorar la multicausalidad, y a su vez abordando las transformaciones que ha tomado la penalidad a lo largo del siglo XX. En una lectura un tanto más amplia se encuentra el conocido trabajo de David Garland (2005), quien introduce en los cambios culturales y sociales que dieron lugar a una “nueva cultura del control del delito”.

En un plano local debemos señalar la labor de Máximo Sozzo (2007) quien analiza que lejos de la cárcel correccional, que pone su eje en el trabajo y la educación para la “reinserción” de las personas (Ley 24660), se ha desarrollado un modelo de “prisión-depósito”, que en la práctica constituye “una prisión sólo de encierro y aislamiento, reglamentación, vigilancia y sanción”(Sozzo, 2007:p.104). Por su parte, Esteban Rodríguez Alzueta (2015), en la edición de “Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel en Argentina”, disputa el concepto de “prisión-depósito” y aporta la conceptualización de “círculo carcelario”, presentando a la cárcel como una suerte de “posta” más en las recorridas que se le plantean a ciertos sectores. Es así que el autor señala este fenómeno en relación al uso compulsivo de la prisión preventiva (un 50% de las personas detenidas no está condenada), que ante los temores locales al delito, permite “sacar de circulación durante una temporada, no muy prolongada, a contingentes enteros de la población para controlar los niveles de riesgo que existen en la sociedad” (Rodríguez Alzueta, 2015:26).

Las explicaciones que se han buscado al fenómeno del encarcelamiento masivo son varias, y no se puede encontrar causas únicas. Mucho menos se pueden señalar causas que se puedan extrapolar fácilmente entre diferentes realidades como bien lo expresa el análisis regional que realiza Silvio Cuneo Nash (2017). Es así que bien lo resume Garland (2019) cuando revisa diferentes tipos de estudios al respecto, y apunta que el crecimiento del encarcelamiento “es, de hecho, el resultado acumulativo de múltiples procesos que operan en diferentes escalas, jurisdicciones y periodos históricos, provocado por diferentes eventos y motivaciones” (2019: p.24). En este sentido, surge la necesidad de llevar adelante un análisis del escenario local, que a partir de una comprensión de las particularidades que se registran en nuestra región, nos permita caracterizar el fenómeno.

Hacia una historización del encarcelamiento masivo en la provincia de Buenos Aires

La población privada de su libertad en la provincia aumentó durante los últimos casi 25 años, pero no lo hizo de manera constante. Al contrario, se pueden identificar diferentes períodos. La ausencia de datos históricos, impide conocer cuando comienza a incrementarse la población carcelaria. La primera información al respecto se desprende de atender que ya en 1996 se registraba un aumento en relación a 1983. Se registra un aumento en torno al 34% durante estos 13 años, cuando pasó de 7500 personas alojadas en unidades penales a 10000. Sin embargo, no se cuenta con información desglosada que permita apreciar de manera clara esta evolución año a año, lo que impide deducir si fue un aumento progresivo, o si el mismo se encuentra concentrado en un período delimitado.

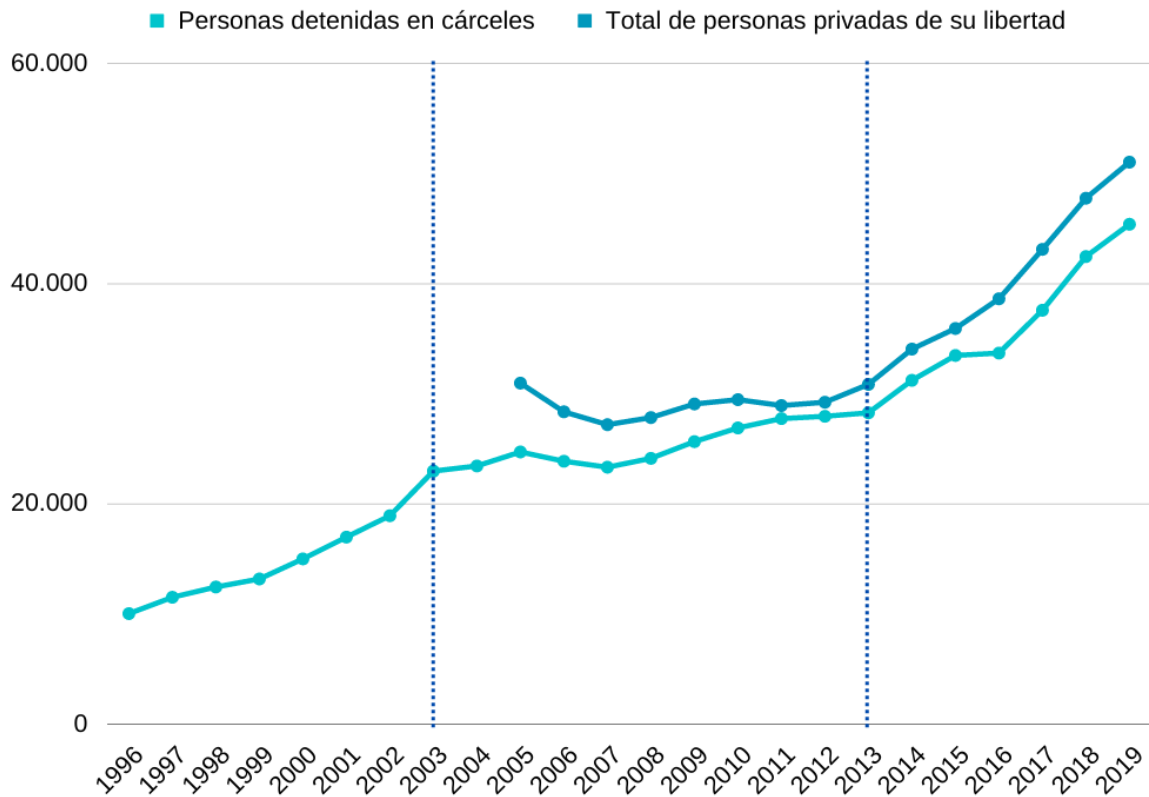
Por estas razones, corresponde comenzar el desagregado temporal en 1996, de acuerdo a las cifras disponibles hoy en día. Efectivamente, es entre los años 1996 - 2003, cuando se identifica un constante y alto crecimiento del encarcelamiento. En esta primera etapa, la variación interanual de la población en promedio fue del 12%. Su auge llegó en el año 2003, cuando la población en relación al año anterior había aumentado en casi un 22%. Para el final de esta etapa, la población privada de su libertad en unidades penales había aumentado en un 128% en 7 años.

El segundo período resulta menos claro de delimitar, y por eso se proponen dos lecturas posibles. De acuerdo a las cifras del SNEEP, entre 2004 - 2007 se registró un proceso de estancamiento o amesetamiento en los niveles de encarcelamiento. Los años 2006 y 2007, incluso presentaron una reducción en la población carcelaria. Son los únicos dos años entre 1996-2019, que la población carcelaria decreció: fue de un 3,41% y 2,27% respectivamente. Sin embargo, se debe atender que a partir del 2005 se cuenta con la información de personas detenidas en comisarías y con monitoreo electrónico, que permiten realizar una lectura más certera sobre los alcances de la privación de la libertad⁶. Siguiendo con estos registros, la población privada de su libertad tuvo una primera etapa de reducción y de estabilización hasta el 2012 inclusive. Si se aborda de esta manera, el período correcto a observar sería aquel que transcurre entre 2004 - 2012, durante el cual la población encarcelada aumentó en un 20%, pero el total de personas privadas de su libertad se redujo en un 4%.

El tercer período recorre los años 2013 - 2019, durante el cual se volvió a registrar un importante aumento en el total de personas privadas de su libertad. La variación interanual

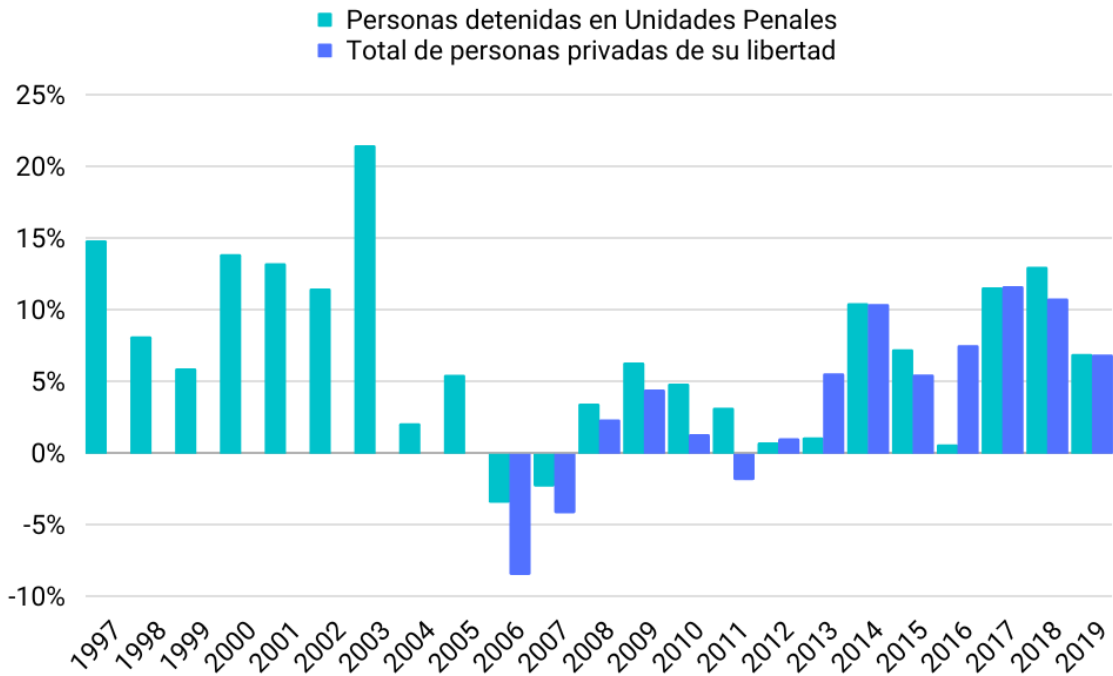
⁶ La información para contabilizar el total de personas privadas de su libertad se obtiene a través de la información publicada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (Cels). Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/spb/>

promedio fue del 8%, y en relación al 2012, al final de este ciclo la población había aumentado en un 74%.



De las observaciones realizadas se desprende que el aumento en el uso de medidas privativas de la libertad se encuentra delimitado temporalmente. En primer lugar se encuentra un período de 8 años, entre 1996 y 2003, en el que la población aumentó en un 128%. Posteriormente, entre 2004 y 2012, se identifica un ciclo de 9 años donde la población privada de su libertad se mantuvo estable, concluyendo con una disminución del 4%. Finalmente, entre 2013 y 2019 se identifica una nueva etapa del crecimiento de la población privada de su libertad, que alcanza un incremento del 65%. Esta perspectiva lleva a dos reflexiones sobre este proceso. La primera tiene que ver con que el aumento en el uso de medidas privativas de la libertad no ha sido un camino siempre empinado, y por lo tanto se puede sugerir que es posible encontrar factores que desataron los períodos de expansión punitiva que se identifican, o bien que la contuvieron por un lapso temporal. La segunda reflexión tiene que ver con que a pesar del fenomenal crecimiento registrado en la primera etapa, el segundo período no registró siquiera una reducción significativa de la población. Es decir, resulta más sencillo llenar las cárceles y comisarías que vaciarlas.

Variación interanual de personas privadas de su libertad



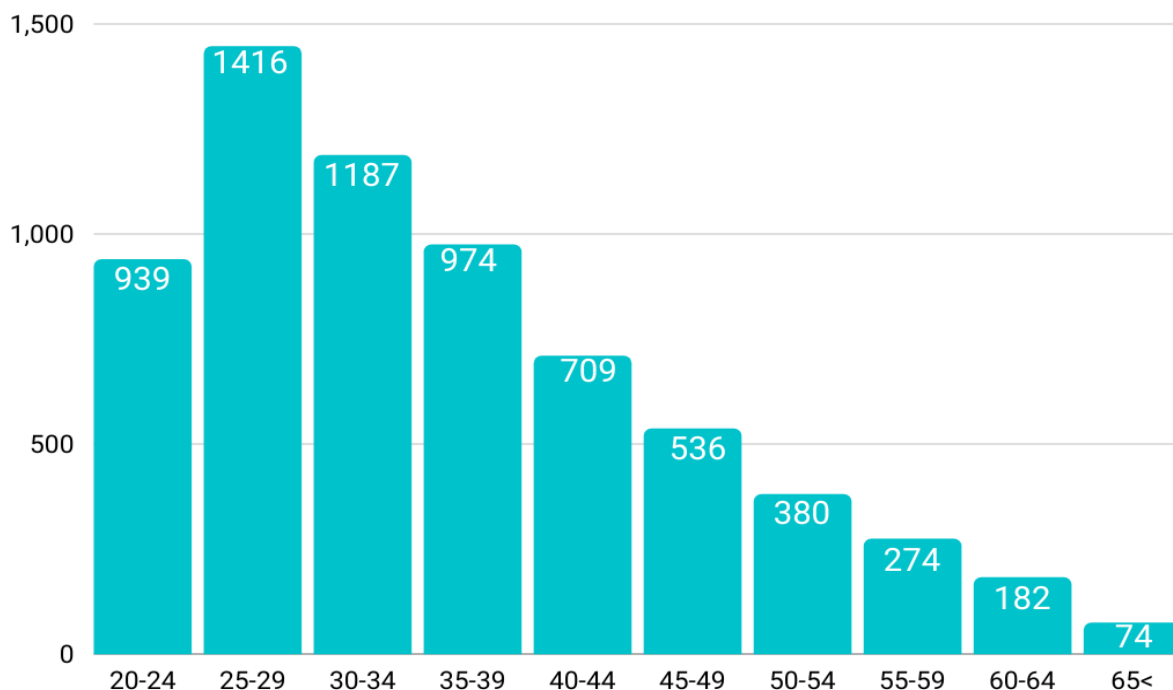
Una privación de la libertad selectiva

La tasa de encarcelamiento se calcula en relación al total de habitantes de una provincia, pero en verdad, la prisionización no alcanza a todos los grupos sociales, sino más bien, a algunos bastante delimitados. En este sentido, a continuación proponemos considerar de qué manera alcanza a algunos grupos poblacionales específicos. La tarea más que un exhaustivo análisis busca introducir algunos elementos que permitan desarmar la tasa de encarcelamiento para pensarla en relación a la selectividad del sistema penal. La información que se utilizará en este punto surge del SNEEP, que como ya se indicó con anterioridad, excluye la población de comisarías y aquellas personas que cuentan con monitoreo electrónico. De esta población surge que para 2019 la tasa de detención era de 261 personas cada 100 mil habitantes, es decir, un 13% menos que si contáramos a toda la población privada de su libertad independientemente del contexto de encierro.

A los fines de segmentar la población, en primer lugar corresponde realizar un análisis en relación al género de las personas⁷. En este sentido, se debe señalar que la población de mujeres representó en 2019 el 4% de las personas detenidas en unidades penales de la provincia. Esto lleva a considerar que no es la misma incidencia de la prisionización para varones y mujeres, en tanto realizando las correspondientes proyecciones se atiende que la tasa de mujeres detenidas en UP es de 20 cada cien mil mujeres, y para los varones asciende a 511. Se debe observar que las mujeres registran una alta incidencia dentro de la población con detenciones a través del sistema de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, por lo que al no estar contabilizando en este punto esa población, se produce un subregistro. De todas maneras, se observa que esto no quita que la prisionización está fuertemente concentrada en los varones.

Sin embargo, no es sobre todos los varones que se registra esta tasa de prisionización, sino que es sobre los grupos poblacionales más jóvenes. Por caso, para los jóvenes varones de entre 25 y 29 años de la provincia de Buenos Aires, la tasa de detención es de 1446. Es decir, 1,4 de cada 100 jóvenes de entre 25 y 29 años está detenido. Para ponerlo de otra manera, 1 de cada 100 varones de entre 20 y 40 años está detenido.

Tasa de detención por grupo etario



⁷ Si bien el SNEEP registra el género trans, la ausencia de estimaciones poblacionales por el Indec impiden realizar la proyección de índices de prisionización.

Si bien es posible delimitar los alcances que tiene el encarcelamiento masivo en relación al género y la edad resta el análisis en cuanto a otros factores sociales que permitan evidenciar el impacto que verdaderamente tiene este fenómeno en los barrios populares del Gran Buenos Aires. El SNEEP no registra mayor información en este sentido, pero aun así se presentan algunos indicadores más que pueden resultar útiles. Uno de ellos refiere al nivel educativo alcanzado por las personas detenidas. Sólo 1 de cada 10 personas alojadas en unidades penales cuenta con el secundario completo o un nivel educativo superior. Esto se aprecia en particular en el segmento etario que tiene entre 25 y 29 años. Según el censo 2010, un 54% de las personas que tenía esta edad había completado la secundaria, y un 60% según la Encuesta Permanente de Hogares del 3er trimestre de 2019 (Indec, 2019). Ahora bien, según el SNEEP, en las unidades penales sólo el 8% de las personas con esta edad lo había completado.

En cuanto al aspecto laboral, del informe del SNEEP surge que un 45% de las personas detenidas se encontraban desocupadas al momento de la detención, un 40% registraban empleo a tiempo parcial y un 15% a tiempo completo. Las mismas cifras presentan los varones de entre 25 y 29 años, Se debe observar que para este segmento poblacional, la desocupación en 2019 alcanzaba a un 13% de las personas (Indec, 2019). Esto puede ser más revelador si comparamos cifras de un período histórico anterior. En el censo 2010 surgió que 23.954 varones de entre 25 y 29 años se registraban como desocupados. Ese mismo año, los registros del SNEEP indican para esa población 2332 desocupados al momento de la detención. Es decir, 1 de cada 10 personas de este grupo poblacional específico estaba detenida. De esta manera, se ve como partimos de una tasa de detención que señalamos para 2019 de 261 personas cada 100 mil habitantes para toda la provincia, pero terminamos hallando que para un grupo social en realidad esto significa una tasa de 1 de cada 10 personas. Se debe insistir en que este cálculo es sobre una población registrada al 31 de diciembre de los respectivos años, por lo que estimando que las cárceles bonaerenses registran una importante circulación de personas, se puede decir que sólo estamos alcanzando a cubrir a una porción de la población captada por el sistema penal.

Hasta acá se buscó introducir algunas características que presenta el denominado encarcelamiento masivo, en relación por un lado a su evolución, y por otro a los alcances específicos que tiene sobre determinados sectores sociales. Hasta acá no se buscó más que constatar a nivel local algunas de las observaciones que ya fueron elaboradas por otros autores en otros territorios (Wacquant, 2010, P. 113), sobre la selectividad del sistema penal dirigida a aquellos grupos sociales más vulnerados. En este sentido, las lecturas realizadas

tuvieron por finalidad construir el contrapunto con otra instancia del sistema penal que funciona a la par del encarcelamiento masivo, que es la ejecución penal en libertad.

La expansión horizontal

Llevamos adelante un análisis en relación al alcance del encarcelamiento y la privación de la libertad, pero éste sólo constituye una parte de las posibles sanciones que nuestro sistema penal prevé. Al centrar nuestra mirada en el encarcelamiento perdemos de perspectiva otro campo donde el poder punitivo se ha expandido, y nos quedamos con una imagen sesgada sobre los alcances del castigo en nuestra sociedad. Nos estamos refiriendo a la expansión en el uso de medidas no penitenciarias, que tal como fue explicado por Wacquant (2010, p.193) han registrado una transformación en su utilización.

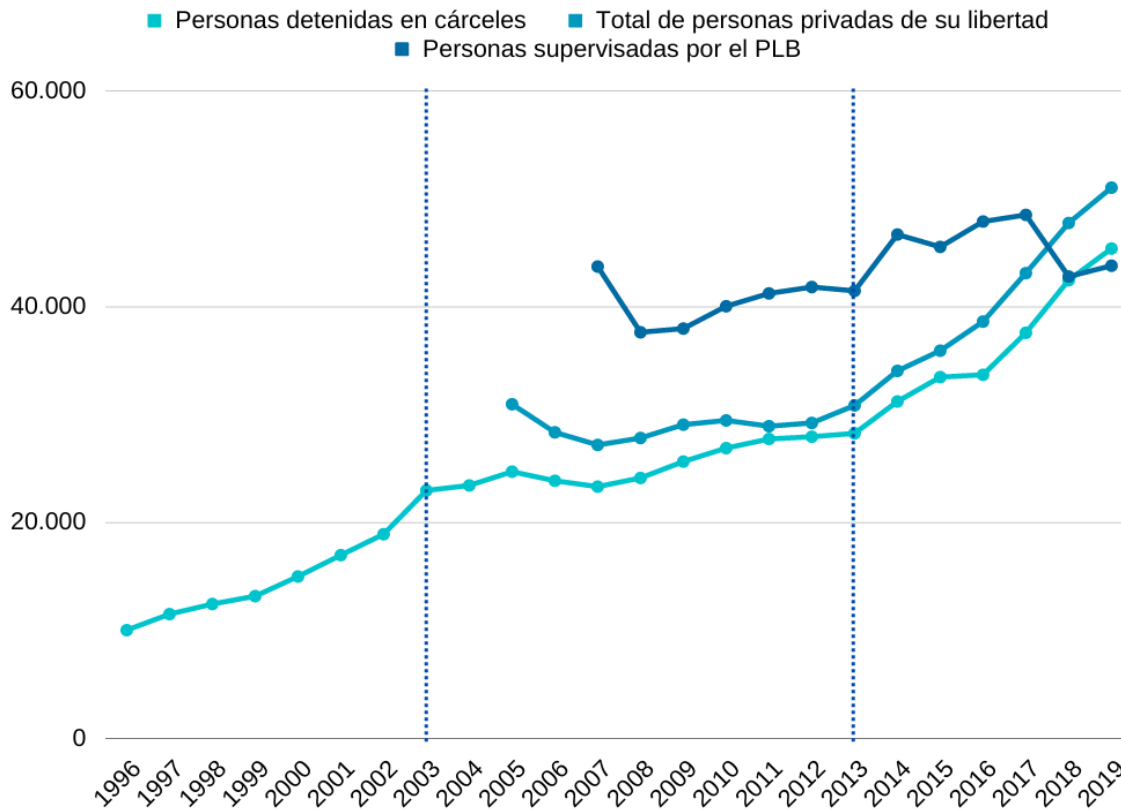
A los fines de poder desarrollar este análisis debemos indicar en primer lugar que la comisión de un delito no conlleva necesariamente una pena privativa de la libertad, y en segundo lugar que el egreso de una unidad penal no siempre significa que la pena ha concluido. En el primero de los casos nos estamos refiriendo al uso de dos medidas principalmente: la suspensión de juicio a prueba y la condena condicional. En ambos casos, se prevé que si el juez lo considera, las personas que cometieron delitos con penas menores a los 3 años podrán evitar ir a prisión siempre y cuando cumplan con una serie de pautas de conducta. Ahora bien, el segundo de los casos corresponde a las medidas de libertad condicional y de libertad asistida, las cuales se prevén para las personas que han sido condenadas con una medida privativa de la libertad, y tras haber cumplido dos tercios de la pena, cuentan con la posibilidad de solicitar terminar de cumplir su pena en libertad a los fines de poder mejorar su proceso de inclusión social, también bajo cumplimiento de una serie de pautas de conductas.

Los diferentes regímenes que fueron señalados tomaron mayor protagonismo a partir de los años 90'. En primer lugar, porque la suspensión de juicio a prueba fue instaurada en nuestro país en 1994 mediante la Ley 24.316. En segundo lugar, porque esa misma ley modificó el régimen de la condena condicional. Hasta aquel entonces estaba establecido que las personas alcanzadas por esta medida tenían una condena pero que su cumplimiento podría no concretarse siempre y cuando no cometa un nuevo delito. Sin embargo, a partir de la citada ley se establecieron una serie de pautas de conducta, casi similares a las que registra la suspensión de juicio a prueba y el régimen de libertad condicional. Es decir, se buscó acentuar el control sobre esta población.

La supervisión sobre estos universos de personas recae en la provincia sobre el Patronato de Liberados Bonaerense. Creado en 1950, durante 40 años este organismo tuvo su razón de ser en el acompañamiento de las personas que recuperan su libertad, fundamentalmente en el marco de un paradigma tutelar y a razón de encontrarse bajo libertad condicional. Sin embargo, con la reforma del código penal se produjo una demanda de una intervención acentuada en la supervisión y sobre un universo más extenso de personas, ya que se incorporaron aquellas personas con condena condicional y suspensión de juicio a prueba, así como aquellas con arresto domiciliario. La transformación tuvo su máxima expresión en mayo de 2004 cuando se declaró la emergencia del organismo que dio lugar a una reforma estructural que multiplicó su personal y le brindó cobertura territorial sobre cada municipio de la provincia.

Para establecer los alcances de la transformación que registró el Patronato de Liberados Bonaerense sobre el universo de personas supervisadas contamos con algunos indicios. En primer lugar, en el año 1994, antes de que la reforma del código penal se viera impactada, el organismo registraba una población de 3600 personas (Batista, 2007). En 2007, unos 13 años después, contaba con más de 42 mil personas derivadas por el Poder Judicial. Se observa que si el término de encarcelamiento masivo se utiliza para expresar el advenimiento de un aumento del 150% de la población penitenciaria, puede corresponder una expresión similar para un incremento del 1000% en las supervisiones de personas con medidas judiciales que no se cumplen dentro de las unidades penales.

La distribución de esta población era a razón de un 30% de personas con medidas pospenitenciarias (libertad condicional y libertad asistida), y un 62% con medidas no pospenitenciarias (suspensión de juicio a prueba y condena condicional). Un 3% de la población lo comprenden en 2007 una nueva tarea para el organismo: la supervisión de arrestos domiciliarios. De esta perspectiva surge reflexionar que en paralelo al avance del encarcelamiento masivo, se llevó adelante una expansión de otras formas de castigo, donde las medidas no penitenciarias que se crearon y revisaron en los años 90', tuvieron protagonismo.

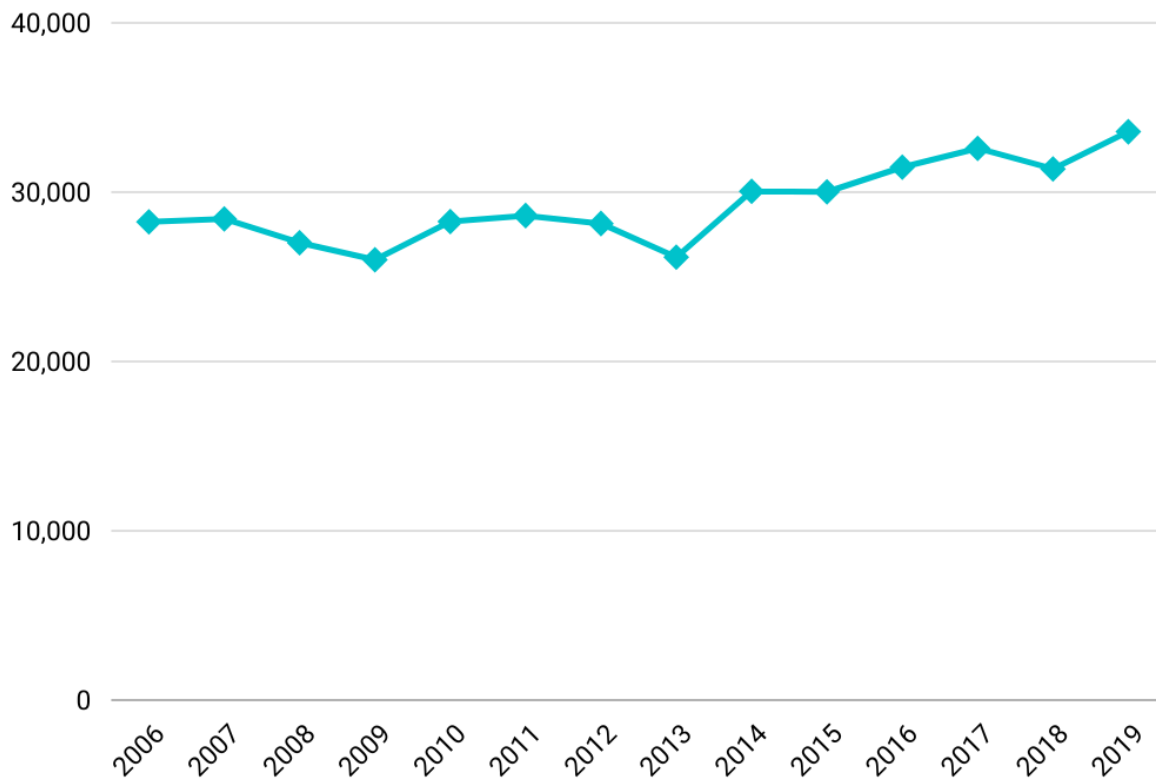


De acuerdo a la información disponible, la evolución de la población del Patronato de Liberados Bonaerense es menos nítida que la del total de personas privadas de su libertad. Si observamos la cantidad de personas que se encontraban bajo supervisión al 31 de diciembre de cada año, en el período 2007 - 2019, encontramos un comportamiento diferente al registrado para las personas en contextos de encierro. En primer lugar se atiende un descenso en la población en 2008, que podría estar incluso conectado con lo señalado con anterioridad, acerca de un período de estabilización y leve descenso del universo de personas privadas de su libertad. Sin embargo, se atiende que hay cierto aumento de la población del PLB hasta 2013, que posteriormente se ve consolidado. Los siguientes años presentan un comportamiento más sinuoso, con un abrupto descenso en 2018 del 10% de su población, que tendría parte de su razón de ser en un cambio institucional. En dicho año la provincia dejó de realizar la supervisión de personas que se encontraban a disposición de la jurisdicción nacional y federal, lo que explica un descenso de 5 puntos en la población.

Para observar con más atención esta variación en el universo de personas supervisadas por el organismo podemos consultar otra fuente de datos. Se trata de la cantidad de nuevas supervisiones registradas por el PLB cada año. Dicha cifra surge de la cantidad de personas

que cada año el Poder Judicial deriva a este organismo a fin de que desarrolle sus tareas de asistencia y control. De estas cifras surge que efectivamente en el período 2006 - 2013 se registraron niveles estables, y posteriormente cierto incremento a partir de 2014, y un pico de altas en 2019.

Ingresos anuales al PLB



De lo observado hasta aquí se atiende que la ejecución penal en libertad registró un comportamiento diferente al observado en la utilización de medidas privativas de la libertad. Si bien aparenta acompañar los períodos de estabilización y posterior aumento, las variaciones son menos acentuadas. Por caso, mientras entre 2013 y 2019 la cantidad de personas privadas de su libertad aumentó en más de un 60%, el PLB aumentó sus supervisiones activas al 31 de diciembre en un 13% , y sus ingresos anuales en un 30%. No es sencillo establecer las causas de una diferente evolución de la población de estos ámbitos del sistema penal. Sin embargo, se puede pautar que en el primer período de expansión punitiva (1996-2003) se observó la constitución del sistema de la ejecución penal en libertad, con una multiplicación de las personas en este régimen. En la etapa de estabilización (2004 - 2012) se produjo una consolidación, con la reforma estructural del organismo y su crecimiento institucional y una estabilización de su población. Sin embargo, en el nuevo tiempo de expansión punitiva (2013-2019), se puede observar que si bien se produjo un

crecimiento de su población, esta oleada no tuvo lugar en este ámbito tanto como en el campo de las medidas privativas de la libertad.

Continuidades en la selectividad del sistema penal

El universo de personas que cumplen medidas de ejecución penal en libertad presenta algunas similitudes y diferencias con aquellas personas que atraviesan contextos de encierro. De acuerdo a un trabajo elaborado por el PLB (PLB, 2021), se identifica una sola diferencia significativa en términos demográficos, y es que se registra una mayor incidencia de mujeres en las personas que cumplen medidas alternativas a la prisión. Es así que, un 12% de las personas supervisadas por el PLB son mujeres, contra el ya señalado 4% en contextos de encierro. En lo referido a la edad se encuentra que se presentan los mismos porcentajes.

Lo señalado conlleva una serie de interrogantes acerca de la selección de sistemas utilizados para la sanción social. Ante la disparidad que se observa en relación al género, cabe preguntarse si existen formas diferentes de sanción para los varones y para las mujeres. Por caso, podría interrogarse aquí si existe un menor acceso por parte de los varones a medidas alternativas a la prisión, o bien al contrario, se podría preguntar si en el caso de las mujeres se encuentra que hay una mayor sanción de delitos menores. De la misma manera cabe reflexionar si la diferencia se da en relación a que las mujeres pudieran verse comprometidas mayormente en delitos de menor gravedad y que no ameritan una medida privativa de la libertad. Todas las preguntas conllevan la necesidad de conducir investigaciones que puedan contribuir a pensar por qué se presenta una disparidad en relación al género en las diferentes formas de ejecución penal.

Ahora bien, se debe prestar atención a lo que refiere estrictamente a la persecución penal, es decir, cuáles son las causas por las que las personas cumplen una medida de ejecución penal. A rasgos generales, se observa que los delitos contra la propiedad y los delitos contra las personas son las principales causas de supervisión, tal como se puede encontrar en las estadísticas del sistema penitenciario. Sin embargo, bajo la órbita del PLB aparece un campo de delitos que no se encuentra representado de la misma manera en las cárceles bonaerenses. Estos son los delitos de amenazas, lesiones leves, hurto, desobediencia, que representan el 30% de la población del Patronato. A su vez, se observa de este organismo una menor intervención sobre otros tipos de delitos que tienen mayor preponderancia en las cárceles, como son los delitos de homicidio y de abuso sexual, que juntos tienen una incidencia del 6% contra un 20% en el Servicio Penitenciario. En este sentido, se observa que en tanto la mayor incidencia está dada por aquellas personas cuyas penas no pueden exceder los 3 años de

prisión, se encuentra un importante universo de personas condenadas por delitos que se podrían caracterizar como menores.

Los alcances del castigo

En la provincia de Buenos Aires en diciembre de 2019, casi 95 mil personas se encontraban bajo algún sistema de supervisión penal, sea este el Servicio Penitenciario, comisarías, detención domiciliaria o el Patronato de Liberados. Expresado de otra manera, 545 de cada 100 mil habitantes bonaerenses se encuentran con supervisión de alguna agencia penal. Desde esta perspectiva, se observa que la lectura de la expansión punitiva en relación exclusiva al extraordinario aumento de la población carcelaria, resulta en cierto punto estrecha, y a su vez, se evidencia la necesidad de llevar adelante análisis de este fenómeno en diálogo con otras transformaciones registradas en el campo penal.

En el final de este trabajo se presentan múltiples preguntas abiertas para la investigación. Su eje central gira en torno a la manera en que dialoga el crecimiento de la población privada de su libertad, con el de aquella que cumple medidas de ejecución penal en libertad. En este punto, se abren dos lecturas posibles para encarar su estudio. Por un lado, se puede sostener que mientras algunas personas son penadas con medidas penitenciarias, hay otras que son alcanzadas por medidas alternativas a la prisión, considerando para esto, que habría una diferenciación en cuanto a la gravedad de los delitos. Aún más, las restricciones en el acceso a la libertad condicional aprobadas en las últimas décadas, parecerían reafirmar la cárcel como único destino para cierta parte de la población que transita el sistema penal. En este sentido, se impone la necesidad de indagar en este sistema que funciona en paralelo al régimen penitenciario. Pero hay otra perspectiva habilitada, y es la de pensar en términos de circuitos punitivos. Podría atenderse que la privación de la libertad y la ejecución penal en libertad son parte de un mismo trayecto transitado por grupos sociales específicos en diferentes momentos. En esta clave, el estudio habría de atender en qué consiste el tránsito por la ejecución penal en libertad, entendiéndose como una posta más en trayectorias determinadas para estas poblaciones.

Bibliografía

Batista, A. (Comp.) (2007). *Estado Justicia y Ciudadanía: Las claves del proceso de reforma de la Política Criminal en la Provincia de Buenos Aires. Integración social para la seguridad pública*. Observatorio de la Ejecución Penal, Patronato de Liberados, PBA.

Cuneo Nash, S. (2017). *El encarcelamiento masivo: la imposición de los modelos hegemónicos de Estados Unidos a América Latina*. Ediciones Didot.

Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Garland, D. (2019). Avances teóricos y problemas en la sociología del castigo. *Delito y sociedad*, 28(48), 9-37.

Gómez, M. A. T., Higuera, L. J. A., & Simon, J. (2019). *Encarcelamiento masivo: derecho, raza y castigo* (Vol. 2). Siglo del Hombre Editores.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (1996) Estimaciones de la población por departamento. Período 1990 - 2005. https://biblioteca.indec.gob.ar/bases/minde/4si20_8.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015) Estimaciones de población por sexo, departamento y año calendario 2010 - 2025 https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/proyeccion_departamentos_10_25.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Establecimientos económicos [Conjunto de datos]. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. <http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019) Base Individual y hogar. Total aglomerados , total interior, aglomerados de más y menos de 500.000 habitantes y cada aglomerado de EPH. Tercer trimestre 2019.

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-BasesDeDatos>

Jacobson, J., Heard, C., & Fair, H. (2017). Prison: Evidence of its use and over-use from around the world.

Kitsuse, J., & Cicourel, A. (2016). Una nota sobre los usos de las estadísticas oficiales. *Delito Y Sociedad*, 2(34), 139-150. <https://doi.org/10.14409/dys.v2i34.5675>

Olaeta, H.: “El surgimiento de la estadística criminal en Argentina”, en *Voces en el Fenix*, Año 2012, N° 15

Pavarini, Massimo; *Un arte abyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*, Buenos Aires, Editorial Ad-Hoc, 2006.

Re, Lucía; *Cárcel y globalización. El boom penitenciario en los Estados Unidos y en Europa*. Buenos Aires, Editorial Ad-Hoc, 2008

Rodríguez Alzueta, E. (2015). Circuitos carcelarios: El encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en Argentina. En Rodríguez Alzueta, E. y Viegas Barriga, F. (editores): *Circuitos Carcelarios. Estudios sobre la cárcel argentina*, 14-60. Ediciones epc.

SNEEP-ARG (2019). *Informe Servicio Penitenciario Bonaerense, 2019*. Sistema Nacional de Estadística de Ejecución de la Pena. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_argentina_2019.pdf

SNEEP-PBA (2019). *Informe Servicio Penitenciario Bonaerense, 2019*. Sistema Nacional de Estadística de Ejecución de la Pena. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneepbuenosaires2019.pdf>

Sozzo, M. (2007). ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y “prisión-depósito” en Argentina. URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (1), 88-116.

UNODC, (2021), Los datos Importan, disponible en:
https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/TENDENCIAS_POBLACION_PENITENCIARIA.pdf

Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Ediciones Manantial.

Wacquant, L.(2010) *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de inseguridad social*. Barcelona: Editorial Gedisa.